

7
tificacion, a Cordaron Laenala Junta de Propios
para que provindiese en remision ala capital de
este Reyno, en los terminos que se previene, en la Real
ynstrucion, y testimonios correspondientes.
P^o ~~Padres~~ ^{fr. Juan} decano de la Iglesia y ^{fr. Andres}
Thades Canovas y James comisarios nombrados
por esta Ayuntamiento para la direccion y gobierno de la
Diligencia conueniente ala fundacion del convento
de Religiosos Capuchinos que en esta villa tiene con
cedida, y el puente que para el qual se ha con
tratado que de sea y es proprio a su consecucion
tenga por suyo que este Ayuntamiento. Represente
directamente a Su Mag. y Señores de la suprema
Cámara de Castilla, ympetrando la licencia que
es necesaria y devese para dar a todo acto y disposi
cion para la fundacion de dicho convento; y B^o de
señalado, Señores que componen este Ayuntamiento,
a cordaron que asi se execute, teniendo presente
el memorial dado por elyndico Procurador
General de este comun en diez y ocho de No
viembre del ynmediato para de año y de

